

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- 1910** *Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2682/2015, de 1 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 1 de febrero de 2017, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante el Servicio de Recursos Humanos en Las Palmas de Gran Canaria o de Relaciones Laborales y Organización de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto, y en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Debido a la dispersión geográfica existente en esta Comunidad Autónoma, aquellos funcionarios destinados en las islas no capitalinas, deberán tomar posesión ante el Letrado de la Administración de Justicia del de canato del Partido Judicial al que hayan sido destinados.

Segundo.

Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en servicio activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, no será necesario que se desplacen a tomar posesión ante las unidades anteriormente indicadas, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Igualmente deberán proceder según lo establecido en el punto Cuarto de la Resolución de esta Dirección General de 21 de noviembre de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), por la que se publicaba la relación de plazas correspondientes al ámbito de Comunidad Autónoma de Canarias, es decir, aquellos aspirantes del turno de promoción interna que opten por continuar en servicio activo en el Cuerpo de procedencia, deberán comunicar, mediante el formulario que se publicaba en dicha Resolución como anexo III, su intención de acogerse a dicha opción, a través de los fax 928307617 o 822171591 o a los

correos electrónicos rpulmac@gobiernodecanarias.org o mvalfer@gobiernodecanarias.org, en el plazo de cuatro días a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombramiento y adjudicación de destino en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia o del órgano competente en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse hacia Canarias, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo. Esto días se consideran hábiles, y la toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciada la toma de posesión, se hará entrega de un ejemplar del documento F.1.R al interesado, otro se remitirá para su constancia al Letrado de La Administración de Justicia de la oficina fiscal o judicial y otro de los ejemplares será enviado por las unidades de gestión de personal al Registro de Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto.

Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, tendrán derecho, a partir de la toma de posesión, al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real de creto 364/1995, de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Resolución.

Quinto.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.

Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante el haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de la misma. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.

Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de este Centro Directivo de 21 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Así mismo, aquellas plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al optar por quedarse en el Cuerpo de procedencia, se acumularán a las plazas indicadas en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, pueden los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso-administrativa; significándoles que de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución de éste, bien de forma expresa o por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de febrero de 2017.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Cesáreo Rodríguez Santos.

ANEXO I

Gestión Procesal y Administrativa

Turno promoción interna

n.º orden	DNI	Apellidos y nombre	de stino adjudicado	Localidad	Provincia	Función
1	50176936	Rodríguez Sánchez, Yolanda.	Juzgado de Instrucción n.º 2.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión Procesal y Administrativa.
2	78482803	Hernández Rivero, Mariola.	Juzgado de Paz de Santa Brígida.	Santa Brígida.	Las Palmas.	Gestión Procesal y Administrativa.
3	43801652	León Campos, José Gregorio de.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión Procesal y Administrativa.
4	42816715	Guerra Báez, Josefa.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5.	Telde.	Las Palmas.	Gestión Procesal y Administrativa.
5	43808275	Domínguez Tejera, María Candelaria.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión Procesal y Administrativa.
6	72399054	Herreras Rodríguez, María Pilar.	Audiencia Provincial Sección 2.ª	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión Procesal y Administrativa.
7	48624922	Faya Cerdeira, Mariana Laura.	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	Gestión Procesal y Administrativa.
8	25447858	Tenas Hernández, Noelia.	Juzgado de lo Penal n.º 3.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión Procesal y Administrativa.
9	78511830	Suárez Medina, Asenet.	Juzgado de lo Social n.º 4.	Las Palmas de Gran Canaria.	Las Palmas.	Gestión Procesal y Administrativa.
10	43286595	Suárez Suárez, María Katerina.	Juzgado de Instrucción n.º 1.	San Bartolomé de Tirajana.	Las Palmas.	Gestión Procesal y Administrativa.
11	45458921	Viera Falcón, María del Carmen.	Juzgado de Instrucción n.º 4.	Arona.	Sta. Cruz de Tenerife.	Gestión Procesal y Administrativa.
12	45098338	Pacheco García, Verónica.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3.	Las Palmas de Gran Canaria.	Las Palmas.	Gestión Procesal y Administrativa.